



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunidad de Río Colorado se encuentra movilizada y muy preocupada por la situación planteada por el Ministerio de Educación provincial respecto al cierre de algunas divisiones, en concordancia con la normativa vigente, resolución n° 2815/88 que se rige de acuerdo a la matrícula de alumnos.

Como legisladores hemos recibido y acompañamos el documento elaborado por distintas organizaciones y representantes de la localidad de Río Colorado, entre los que contamos además con docentes, padres, y gran parte de la comunidad.

El documento plantea la posibilidad de generar otras actividades que permitan a los docentes que quedan en esta situación, que faciliten, complementen y propendan una mejor calidad en el aprendizaje y funcionamiento de los establecimientos educativos.

Se formulan distintas propuestas que resultarían sumamente beneficiosas para nuestros educandos, como fortalecer el aprendizaje mediante propuestas de talleres y actividades que contribuyan al aprendizaje de los alumnos, crear material didáctico, espacios de aprendizaje en las comunidades barriales, organizar bibliotecas y laboratorios para la ciencia, diversas tareas de capacitación y formación continua, coordinar salidas pedagógicas, coordinar cooperativas escolares, y un sinnúmero de propuestas que puedan surgir de acuerdo a las necesidades de cada institución.

Nadie puede desconocer la situación por la que atraviesa la sociedad local, en la que se registra una disminución en la tasa de natalidad, como así también una disminución en la cantidad de habitantes, que emigraron en función de la falta de fuentes laborales hacia otros centros urbanos.

Es cierto también, que una Resolución que fue dictada en el año 1988, debe ser revisada y corregida, porque la dinámica de los tiempos que corren, difieren mucho con aquellos en que se formalizó. Y haciendo hincapié en esto, es que debemos subrayar que la sociedad de hoy tiene otras necesidades y otras perspectivas que bien pueden ser atendidas por trabajadores de la educación a quienes les sean asignadas otras tareas.

Se trata de personas cuya formación pedagógica les permite cubrir espacios de contención y de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

formación desde múltiples aspectos, de acuerdo a las necesidades que la sociedad presenta.

La Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), ha elaborado un proyecto sumamente abarcativo e innovador, ofreciendo varias propuestas que complementarían las currículas y bien podrían ser incorporadas al Proyecto Educativo Institucional, de esta manera contribuir a la mejora en la calidad educativa, a la educación en formación ciudadana, de ética y moral, que en muchas ocasiones sirven de complemento a los preceptos que se internalizan en el seno del hogar.

Es muy amplio el espectro de alternativas que se pueden ofrecer, ya sea a los docentes que han perdido su espacio de trabajo, como a los alumnos en quienes se pueden focalizar esas energías con vistas al logro de una excelencia educativa.

Esta propuesta que presenta la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), y que cuenta con el apoyo de toda una comunidad, resulta digna de ser analizada y tenida en cuenta. Seguramente surgirán inquietudes y observaciones que en forma conjunta, y de acuerdo a distintas realidades, podrán modificarse.

Se trata "trabajadores" que quieren "trabajar", preservar su puesto de trabajo y contribuir en la construcción de una sociedad, mejorando la calidad educativa, y fortaleciendo valores sociales y lazos comunitarios. En síntesis, mejorando la calidad de vida de alumnos y padres de nuestra ciudad.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, social, cultural y comunitario el Proyecto de Tratamiento de Cierres de Cargos y Reubicación del Personal Titular elaborado por la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UnTER), que plantea alternativas de desempeño de tareas a los docentes afectados por la normativa vigente.

Artículo 2°.- De forma.